

FORMATO DE EXPERIENCIA

Señores
OBRASCON HUARTE LAIN SA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Imcop Group S.A.C.	Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua para el Proyecto "Hacienda Valle Verde" – Etapa 1.	E001 - 110	09/05/2023	26/05/2023	Sector Privado	Soles	100,000.00	S/100,000.00
2	Imcop Group S.A.C.	Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua para el Proyecto "Hacienda Valle Verde" – Etapa 2.	E001 - 112	17/05/2023	26/05/2023	Sector Privado	Soles	50,000.00	S/150,000.00
3	Imcop Group S.A.C.	Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua para el Proyecto "Hacienda Valle Verde" – Sector Santa Rosa Mz A Lotes A1, A2, A3, A4, A5, A6.	E001 - 137	21/07/2023	04/08/2023	Sector Privado	Soles	31,250.00	S/181,250.00
4	Imcop Group S.A.C.	Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua para el Proyecto "Hacienda Valle Verde" – Sector Santa Rosa Mz A Lotes A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14.	E001 - 155	28/08/2023	04/09/2023	Sector Privado	Soles	59,000.00	S/240,250.00
5	Gobierno Regional de La Libertad	Servicio de Alquiler de 02 camiones volquetes, 01 excavadora y 02 retroexcavadoras para la atención prioritaria por la emergencia en la provincia de gran Chimú.	Contrato N° 024- 2023-GRLL-GRA	11/08/2023	01/09/2023	Sector Público	Soles	426,123.96	S/666,373.96
6	Minera El Ingenio S.A.C.	Limpieza de Canales y Mantenimiento de Vías, Campamento y Oficinas de la Unidad Minera Coptos en Santiago de Chuco – La Libertad	Contrato N° 025- 2021-ADM-03	23/02/2021	06/08/2021	Sector Privado	Soles	365,468.50	S/1,031,842.46

7	Minera El Ingenio S.A.C.	Construcción de Dique de Contención para la Construcción de DMI 2 Zona de Sulfuros y Conservación de Canales Perimetrales de Efluentes del DMI 2 en Unidad Minera Coptos	Contrato N° 042-2021-ADM-14	24/09/2021	28/12/2021	Sector Privado	Soles	589,857.50	S/1,621,699.96
8	Gobierno Regional de La Libertad	Mantenimiento Rutinario de Carreteras Departamentales en la Provincia de Santiago de Chuco – Región La Libertad	Contrato N° 067-2023-GRLL-GRCO	19/10/2023	Servicio en Ejecución	Sector Público	Soles	138,777.24	S/1,760,477.20
9	OHLA PERU	Servicio de implementacion de plan ecosistemico para la creación de servicio de proteccion frente a inundaciones de la quebrada Corrales, Distrito Tumbes.	E001-272	14/12/2024	Servicio en Ejecución	Sector Privado	Soles	141,574.72	S/1,902,051.92
TOTAL (S/): UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES.								1,902,051.92	

Trujillo 22 de Enero del 2025

MLN ENGINEERING & CONSULTING EIRL

 Arlene Carranza Carruitero
 GERENTE GENERAL

MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.JR. PABLO PICASSO URB. EL BOSQUE MZA. LL LOTE. 17
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20602651623****E001-110**

Fecha de Emisión : **09/05/2023**
Señor(es) : **INGENIERIA, MINERIA Y
CONSTRUCCION - GRUPO
IMCOP S.A.C.**
RUC : **20608168169**
Dirección del Cliente : **AV. AMERICA OESTE - URB.
NATASHA ALTA MZA. M LOTE.
7A LA LIBERTAD-TRUJILLO-
TRUJILLO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CUENTA DETRACCION 00-741-
555727**

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO ANTICIPADO N 2 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA OBSERVACIONES: INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA RED DE ALCANTARILLADO	84745.7627	0.00

Valor de Venta de :
Operaciones Gratuitas : S/ 0.00**SON: CIEN MIL Y 00/100 SOLES**

Sub Total :	S/ 84,745.76
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 84,745.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 15,254.24
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 100,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ACTA DE CONFORMIDAD

Siendo la fecha 26/05/2023, la empresa MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.; con R.U.C. N° 20600161190, ejecutó la obra: **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA. OBSERVACIONES: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA RED DE ALCANTARILLADO”**.

En mi carácter de Gerente General de la empresa INGENIERIA, MINERIA Y CONSTRUCCION – GRUPO IMCOP S.A.C., con R.U.C. N° 20608168169, yo, NATANAEL ÁVILA ARQUEROS, titular con D.N.I. N° 41650849, responsable de la ejecución de la conformidad de la obra en mención de la presente acta de conformidad, procedo a dejar constancia del cumplimiento satisfactorio de la misma, que se describe con detalles a continuación:

- Código de Obra: **N° 017-PCHVV-2023**
- Modalidad de Contrato: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
- Monto Adjudicado Total: **S/250,000.00**
- Detalle de la Cancelación:
 - Factura N° 108 – S/ 100,000.00
 - Factura N° 110 – S/ 100,000.00
 - Factura N° 112 – S/ 50,000.00
- Fecha de Inicio de obra: **02/04/2023**
- Fecha de culminación de obra: **17/05/2023**


 **Natanael Avila Arqueros**
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
NATANAEL AVILA ARQUEROS
IMCOP GROUP S.A.C.


.....
Arlene Josefina Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL
MLV Engineering & Consulting E.I.R.L.
RUC N° 20602651623

GERENTE GENERAL
ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.

MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.JR. PABLO PICASSO URB. EL BOSQUE MZA. LL LOTE. 17
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20602651623****E001-112**

Fecha de Emisión : **17/05/2023**
Señor(es) : **INGENIERIA, MINERIA Y
CONSTRUCCION - GRUPO
IMCOP S.A.C.**
RUC : **20608168169**
Dirección del Cliente : **AV. AMERICA OESTE - URB.
NATASHA ALTA MZA. M LOTE.
7A LA LIBERTAD-TRUJILLO-
TRUJILLO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CUENTA DETRACCION 00-741-
555727**

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR LA CANCELACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA OBSERVACIONES: INGENIERIA YCONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA RED DEALCANTARILLADO	42372.8813	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total :	S/ 42,372.88
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 42,372.88
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,627.12
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 50,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ACTA DE CONFORMIDAD

Siendo la fecha 26/05/2023, la empresa MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.; con R.U.C. N° 20600161190, ejecutó la obra: **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA. OBSERVACIONES: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA RED DE ALCANTARILLADO”**.

En mi carácter de Gerente General de la empresa INGENIERIA, MINERIA Y CONSTRUCCION – GRUPO IMCOP S.A.C., con R.U.C. N° 20608168169, yo, NATANAEL ÁVILA ARQUEROS, titular con D.N.I. N° 41650849, responsable de la ejecución de la conformidad de la obra en mención de la presente acta de conformidad, procedo a dejar constancia del cumplimiento satisfactorio de la misma, que se describe con detalles a continuación:

- Código de Obra: **N° 017-PCHVV-2023**
- Modalidad de Contrato: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
- Monto Adjudicado Total: **S/250,000.00**
- Detalle de la Cancelación:
 - Factura N° 108 – S/ 100,000.00
 - Factura N° 110 – S/ 100,000.00
 - Factura N° 112 – S/ 50,000.00
- Fecha de Inicio de obra: **02/04/2023**
- Fecha de culminación de obra: **17/05/2023**


 **Natanael Avila Arqueros**
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
NATANAEL AVILA ARQUEROS
IMCOP GROUP S.A.C.


.....
Arlene Josefina Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL
MLV Engineering & Consulting E.I.R.L.
RUC N° 20602651623

GERENTE GENERAL
ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.

MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
CAL. LAS MALVAS 244 URB. SANTA EDELMIRA DPTO. 402
VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602651623
E001-137

Fecha de Emisión : 21/07/2023
Señor(es) : INGENIERIA, MINERIA Y
CONSTRUCCION - GRUPO IMCOP
S.A.C.
RUC : 20608168169
Establecimiento del Emisor : CAL. LAS MALVAS 244 URB. SANTA
EDELMIRA DPTO. 402 LA LIBERTAD-
TRUJILLO-VICTOR LARCO
HERRERA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA MZ A LOTES A1, A2 A3,A4,A5,A6; OBSERVACIONES:INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNA	26483.05	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 26,483.05
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 26,483.05
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,766.95
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 31,250.00

Información de la detracción				
Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central			
Bien o Servicio:	030 Contratos de construcción			
Medio de pago:	001 Depósito en cuenta			
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00741555727	Porcentaje de detracción:	4.00	Monto detracción: S/ 1250.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ACTA DE CONFORMIDAD

Siendo la fecha 04/08/2023, la empresa MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.; con R.U.C. N° 20600161190, ejecutó la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA MZ A LOTES A1, A2, A3, A4, A5, A6; OBSERVACIONES: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNA"**.

En mi carácter de Gerente General de la empresa INGENIERIA, MINERIA Y CONSTRUCCION – GRUPO IMCOP S.A.C., con R.U.C. N° 20608168169, yo, NATANAEL AVILA ARQUEROS, titular con D.N.I. N° 41650849, responsable de la ejecución de la conformidad de la obra en mención de la presente acta de conformidad, procedo a dejar constancia del cumplimiento satisfactorio de la misma, que se describe con detalles a continuación:

- Código de Obra: **N° 026-PCHVV-2023**
- Modalidad de Contrato: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
- Monto Adjudicado Total: **S/ 31,250.00**
- Detalle de la Cancelación:
 - Factura N° 137 – S/ 31,250.00
- Fecha de Inicio de obra:
14/06/2023
- Fecha de culminación de obra:
21/07/2023


 **Natanael Avila Arqueros**
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
NATANAEL AVILA ARQUEROS
IMCOP GROUP S.A.C.


.....
Arlene Josefina Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL
MLV Engineering & Consulting E.I.R.L.
RUC N° 20602651623

GERENTE GENERAL
ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.

MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
CAL. LAS MALVAS 244 URB. SANTA EDELMIRA DPTO. 402
VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602651623
E001-155

Fecha de Emisión : 28/08/2023
Señor(es) : INGENIERIA, MINERIA Y
CONSTRUCCION - GRUPO IMCOP
S.A.C.
RUC : 20608168169
Dirección del Cliente : AV. AMERICA OESTE - URB.
NATASHA ALTA MZA. M LOTE. 7A
LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA MZ A LOTES A7, A8 ,A9,A10, A11, A12,A13,A14;OBSERVACIONES:INGENIERIA YCONSTRUCCION Y DISTRIBUCION INTERNA	50000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 50,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 50,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 9,000.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 59,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ACTA DE CONFORMIDAD

Siendo la fecha 04/09/2023, la empresa MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.; con R.U.C. N° 20600161190, ejecutó la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL PROYECTO HACIENDA VALLE VERDE UBICADO EN LAREDO GRANDE SECTOR SANTA ROSA MZ A LOTES A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14; OBSERVACIONES: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNA”**.

En mi carácter de Gerente General de la empresa INGENIERIA, MINERIA Y CONSTRUCCION – GRUPO IMCOP S.A.C., con R.U.C. N° 20608168169, yo, NATANAEL AVILA ARQUEROS, titular con D.N.I. N° 41650849, responsable de la ejecución de la conformidad de la obra en mención de la presente acta de conformidad, procedo a dejar constancia del cumplimiento satisfactorio de la misma, que se describe con detalles a continuación:

- Código de Obra: **N° 033-PCHVV-2023**
- Modalidad de Contrato: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
- Monto Adjudicado Total: **S/ 59,000.00**
- Detalle de la Cancelación:
 - Factura N° 155 – S/ 59,000.00
- Fecha de Inicio de obra:
02/07/2023
- Fecha de culminación de obra:
28/08/2023


 **Natanael Avila Arqueros**
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
NATANAEL AVILA ARQUEROS
IMCOP GROUP S.A.C.


.....
Arlene Josefina Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL
MLV Engineering & Consulting E.I.R.L.
RUC N° 20602651623

GERENTE GENERAL
ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Sub Gerente de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de La Libertad:

DEJA CONSTANCIA:

Que, la empresa MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL. con RUC N° 20602651623, con domicilio en Jr. Pablo Picasso Mza. LL Lote 17 Urb. El Bosque, distrito y provincia de Trujillo, representado por su Gerente General señorita Arlene Josefina Carranza Carruitero, prestó los servicios de Alquiler de maquinarias pesadas para la atención prioritaria por la emergencia en la provincia de Gran Chimú, en el presente año. Se expresan a continuación el procedimiento administrativo realizado:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CONTRATADO	
Nombre de la Entidad	Gobierno Regional La Libertad
Proceso de Selección	Contratación Directa N° 007-2023-GRLL-GRA - ITEM 6
Nombre del Servicio	"Servicio de Alquiler de 02 camiones volquetes, 01 excavadora y 02 retroexcavadoras para la atención prioritaria por la emergencia en la provincia de Gran Chimú".
Contrato	N° 024-2023-GRLL-GRA, suscrito con fecha 11 de agosto de 2023.
Postor	MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL.
Monto Total del Contrato	S/ 426,123.96
Monto Total ejecutado	S/ 426,123.96
Porcentaje ejecutado	100 %
Plazo de ejecución del servicio	21 de abril al 05 de mayo del 2023 y del 25 de abril al 09 de mayo del 2023.
Orden de Servicio	2032-2023
Registro SIAF	6891-2023
Penalidad	Ninguna

En mérito a su eficiencia y responsabilidad demostrada en el cumplimiento de la prestación del servicio, según las condiciones contractuales de los Términos de Referencia aprobados, el Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad otorgó en su oportunidad, la conformidad del servicio por el único pago a favor de la empresa.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 01 de setiembre del 2023.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Ing. Jave Sánchez Jarlley William
SUBGERENTE

"Juntos por la Prosperidad"

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

CONCEPTO: **CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DMI 2 ZONA DE SULFUROS Y CONSERVACIÓN DE CANALES PERIMETRALES DE EFLUENTES DEL DMI 2 EN UNIDAD MINERA COPTOS**

UBICACIÓN: **SANTIAGO DE CHUCO.**

CÓDIGO DE CONTRATO: **N°042-2021-ADM-14**

MONTO CONTRACTUAL: **SI. 589,857.50** (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)

CONTRATISTA: **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L**

FECHA DE INICIO DE SERVICIO: **21/09/2021**

FECHA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO: **25/12/2021**

Sirva el presente documento para dar CONFORMIDAD al servicio de “**CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DMI 2 ZONA DE SULFUROS Y CONSERVACIÓN DE CANALES PERIMETRALES DE EFLUENTES DEL DMI 2 EN UNIDAD MINERA COPTOS – SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD**”, el cual ha concluido satisfactoriamente, cumpliéndose con los términos de referencia y condiciones correspondiente al contrato establecido.

Por lo cual, se emite el **ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO** a favor de **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.**

Dejando constancia del cumplimiento de la presente misiva, se firma a continuación, siendo las 40:00 horas del día 28 de diciembre del 2021.



MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo F. Trujillo Lopez
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE
EDUARDO FELIPE TRUJILLO LOPEZ
MINERA EL INGENIO S.A.C



MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA
ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

CONCEPTO: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES Y MANTENIMIENTO DE VIAS, CAMPAMENTO Y OFICINAS DE LA UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD**

UBICACIÓN: **SANTIAGO DE CHUCO.**

CÓDIGO DE CONTRATO: **N°025-2021-ADM-03**

MONTO CONTRACTUAL: **SI. 365,468.50** (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)

CONTRATISTA: **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L**

FECHA DE INICIO DE SERVICIO: **27/02/2021**

FECHA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO: **29/07/2021**

Sirva el presente documento para dar CONFORMIDAD al servicio de “**LIMPIEZA DE CANALES Y MANTENIMIENTO DE VIAS, CAMPAMENTO Y OFICINAS DE LA UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD**”, el cual ha concluido satisfactoriamente, cumpliéndose con los términos de referencia y condiciones correspondiente al contrato establecido.

Por lo cual, se emite el **ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO** a favor de **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.**

Dejando constancia del cumplimiento de la presente misiva, se firma a continuación, siendo las 10:20 am del 06 de agosto del 2021:



MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo F. Trujillo Lopez
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE
EDUARDO FELIPE TRUJILLO LOPEZ
MINERA EL INGENIO S.A.C



MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA
ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L



CONTRATO N° 067 -2023-GRLL-GRCO

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD:

ITEM 1: "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-133, Emp LI-118 - Orocullay - Chirival - Emp. LI-115 (Pampa El Condor) (KM: 14+186)".

ITEM 2: "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-118, Emp. PE-3N (Dv. La Yeguada) - La Yeguada - Cochamarca - Emp. LI -133 (Orocullay) (KM: 09+697)".

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD: ITEM 1:** "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-133, Emp LI-118 - Orocullay - Chirival - Emp. LI-115 (Pampa El Condor) (KM: 14+186)" y **ITEM 2:** "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-118, Emp. PE-3N (Dv. La Yeguada) - La Yeguada - Cochamarca - Emp. LI -133 (Orocullay) (KM: 09+697)", que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con domicilio en Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, representada a través de la Gerente Regional de Contrataciones **C.P.C DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES**, identificada con D.N.I. N° 18892653, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, en adelante la ENTIDAD, y de otra parte **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L**, con RUC N° 20602651623, con domicilio real en Calle Las Malvas N° 244 Urb. Santa Edelmira – Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo – La Libertad, con correo electrónico gerencia@mlv.pe, inscrita en la Ficha N° 11331353 Asiento N° C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal, **ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO**, con DNI N° 41650849, según poder inscrito en la Ficha N° 11331353, Asiento N° C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, con celular 965380418, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de setiembre del 2023, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-GRLL-GRCO** para la contratación de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD: ITEM 1:** "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-133, Emp LI-118 - Orocullay - Chirival - Emp. LI-115 (Pampa El Condor) (KM: 14+186)" y **ITEM 2:** "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-118, Emp. PE-3N (Dv. La Yeguada) - La Yeguada - Cochamarca - Emp. LI -133 (Orocullay) (KM: 09+697)" a **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 11 de octubre del 2023 se consintió en la plataforma del SEACE el otorgamiento de la buena pro.

Con Oficio N° 007-2023-GRLL-GGR-GRCO-CSAS023-2023 de fecha 28 de setiembre del 2023 la presidenta del comité de selección comunica el consentimiento de la buena pro a la Gerencia Regional de Contrataciones.

"Juntos por la Prosperidad"



MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL



Con fecha 09 de octubre del 2023 con Exp N° 215182-2023 el representante legal de MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L presenta en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad la documentación para perfeccionar el contrato.

Con Proveído N° 016055-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 10 de octubre del 2023 la Gerencia Regional de Contrataciones solicita el apoyo técnico al área usuaria para evaluar los documentos técnicos presentados para perfeccionar el contrato.

Con Informe N° 039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-KLMH de fecha 11 de octubre del 2023 la Ing. Kanto Marchena Huamán concluye:

- ✓ **Con respecto al literal "k":** No presenta el Detalle del Precio de la Oferta de Cada Uno de los Servicios que Conforman el Paquete; por lo que, deberá adjuntar considerando que la ejecución del servicio será por los dos tramos antes mencionados.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Con la documentación alcanzada por parte del de la empresa contratista MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L, se concluye que no cumplió con presentar los literales "i)" y "k)" que son dos requisitos para el perfeccionamiento de contrato.
- 5.2. De la documentación alcanzada por la empresa contratista, se cumplió con presentar el literal "j)" que es requisitos para el perfeccionamiento de contrato; sin embargo, en el desagregado del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI-133, EMP LI-118 - Orocullay - Chirival - EMP. LI-115 (Pampa el Condor) (KM 14+186), correspondiente al mes 5 presenta valores negativos, los cuales deben ser corregidos.
- 5.3. Los demás requisitos para perfeccionamiento del contrato deben ser revisados por el área de contrataciones por ser de su competencia (literales del "a)" al "h)").

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se debe enviar la presente y todos los actuados al área encargada de las Contrataciones para que evalúe los demás contenidos de la documentación para perfeccionamiento del contrato de la empresa contratista MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L, en atención Adjudicación Simplificada N° 0023-GRLL-GRCO-Segunda Convocatoria para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI-133, EMP LI-118 - Orocullay - Chirival - EMP. LI-115 (Pampa el Condor) (KM 14+186)", y del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI-118, EMP. PE-3N (Dv. La Yeguada) - La Yeguada - Cochamarca - EMP. LI -133 (Orocullay)", para proseguir con el trámite que corresponda.

Con Oficio N° 003501-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 11 de octubre del 2023 el Sub Gerente de Caminos remite a la Gerencia Regional La Libertad el Informe N° 039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-KLMH.

Con Oficio N° 06516-2023-GRLLLL-GGR-GRI de fecha 11 de octubre del 2023 el Gerente Regional de Infraestructura remite el oficio de la subgerencia de Caminos, adjuntando el Informe N° 039- 2023-GRLL-GRISGC/KLMH, suscrito por la Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, con la revisión de la documentación para Perfeccionamiento de contrato de la empresa MLV Engineering & Consulting EIRL, para la contratación del servicio de: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI-133, Emp LI-118 - Orocullay - Chirival - Emp.LI-115 (Pampa El Condor) (Km: 14+186)", Y "Mantenimiento Rutinario De La Carretera Ruta LI -118, Emp. Pen (Dv. La Yeguada) – La Yeguada – Cochamarca - Emp. LI -133 (Orocullay)", para la continuación del trámite correspondiente.

Con Carta N° 004-2023/MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL de fecha 16 de octubre del 2023 el representante legal de MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL presenta la subsanación de las omisiones advertidas.

Proveído N° 016707-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 17 de octubre del 2023 la Gerencia Regional de Contrataciones solicita el apoyo técnico al área usuaria para evaluar la subsanación de los documentos técnicos presentados para perfeccionar el contrato.

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL
Arlene Carranza Carrutero
GERENTE GENERAL





GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Con Informe N° 041-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-KLMH de fecha 18 de octubre del 2023 concluye:

- ❖ Con la documentación alcanzada por parte del de la empresa contratista MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L., se concluye que cumplió en presentar los literales "i)", "j)" y "k)" que son dos requisitos para el perfeccionamiento de contrato.
- ❖ Los demás requisitos para perfeccionamiento del contrato deben ser revisados por el área de contrataciones por ser de su competencia (literales del "a)" al "h)").

4.2. Al respecto, se manifiesta que la revisión de Levantamiento de Observaciones presentada para el Perfeccionamiento de Contrato por parte de la empresa contratista MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L., se realizará única y exclusivamente sobre los literales "i)", "j)" y "k)", los demás requisitos corresponden ser revisados por el área de contrataciones por ser de su competencia (literal del "a)" al "h)").

4.3. Teniendo en cuenta la revisión de los literales "i)", "j)" y "k)", es preciso indicar que el literal i) corresponde incluir solo en caso de a contratación bajo el sistema de suma alzada, y el literal k) corresponde incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

4.4. En atención a la documentación presentada, se indica lo siguiente:

- ✓ Con respecto al literal "i)": Se adjunta el Detalle de los Precios Unitarios del Precio Ofertado, del presupuesto del precio ofertado (Folio 4 y 6).
- ✓ Con respecto al literal "j)": Se adjunta la Estructura de Costos del Servicio de "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI-133, EMP LI-118 - Orocuylay - Chirival - EMP. LI-115 (Pampa el Condor) (KM: 14+186)", detallando el precio ofertado de S/. 82,536.80 (incluye GG de 4.5%, U de 5.00% e IGV de 18%), y del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI-118, EMP. PE-3N (Dv. La Yeguada) - La Yeguada - Cochamarca - EMP. LI -133 (Orocuylay)", detallando el precio ofertado de S/. 56,240.44 (incluye GG de 4.5%, U de 5.00% e IGV de 18%). (Folio 03 y 05).
- ✓ Con respecto al literal "k)": Se adjunta el Detalle del Precio de la Oferta de Cada Uno de los Servicios que Conforman el Paquete; del presupuesto del precio ofertado (Folio 07).

Con Oficio N° 03637-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 18 de octubre del 2023 el Sub Gerente de Caminos remitir adjunto el Informe N° 041- 2023-GRLL-GRI-SGC/KLMH, suscrito por el Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, con la revisión de la documentación para perfeccionamiento de contrato del Contratista **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.**, para la contratación de la supervisión del servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI- 133 y LI-118.

Con Oficio N° 06626-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 18 de octubre del 2023 el Gerente Regional de Infraestructura remite adjunto el Informe, con la revisión de la documentación para perfeccionamiento de contrato del Contratista **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.**, para la contratación de la supervisión del servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta LI- 133 y LI-118. Se remite a su despacho para él y tramite que corresponde.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de ejecución: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD:**

ITEM 1: "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-133, Emp LI-118 - Orocuylay - Chirival - Emp. LI-115 (Pampa El Condor) (KM: 14+186)".

ITEM 2: "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta LI-118, Emp. PE-3N (Dv. La Yeguada) - La Yeguada - Cochamarca - Emp. LI -133 (Oracuylay) (KM: 09+697)".

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



INGENIERO CIVIL
CIP 747136

MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
Arlene Carranza Carralero
GERENTE GENERAL





GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

RELACION DE PROFESIONAL:

ITEM	CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PROFESION	COLEGIATURA	EXPERIENCIA
ITEM I	RESIDENTE DEL SERVICIO	JORGE RAUL ENRIQUE ALVAREZ VARGAS	INGENIERO CIVIL	CIP N° 195926	1 AÑO 7 MESES
ITEM II	RESIDENTE DE SERVICIO	CARLOS MARIN AVILA RUIZ	INGENIERO CIVIL	CIP N° 257663	1 AÑO 1 MES 8 DIAS

EQUIPAMIENTO:

- 01 camioneta 4x4 Pick Up.
- 01 camión Volquete de 10 m3.
- 01 camión Volquete de 15 m3.
- 01 cargador frontal de 100-115 HP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/138,777.24 (Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y siete con 24/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El contratista MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L su CCI N° 002-57000247802007906, Banco Crédito del Perú – BCP.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150), el mismo que se computa desde que se cumplan las condiciones indicadas:

N°	ÍTEM	PLAZO EJECUCIÓN (d)
1.0	ÍTEM 1: "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta U-133, Emp. U-118 - Orocuillo - Chirival - Emp. U-115 (Pampa El Condor) (KM: 14+186)".	150
2.0	ÍTEM 2: "Mantenimiento Rutinario de la carretera Ruta U-118, Emp. PE-3N (Dv. La Yeguada) - La Yeguada - Cochamarca - Emp. U-133 (Orocuillo) (KM: 09+697)".	150

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

.. INICIO DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del servicio de cada ítem comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico del servicio completo.

La Entidad puede acordar con el Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución del Servicio, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a) y b) del presente artículo, hasta el cumplimiento de estas.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribirse la adenda correspondiente y rigiéndose al siguiente procedimiento:

- o El Acta de Prorroga de Inicio de Ejecución deberá ser suscrita por los encargados de la ejecución y/o supervisión y un representante de la Entidad.
- o El Acta de Prorroga de Inicio de Ejecución deberá ser adjunta al Informe Técnico de la parte que solicita la prórroga respectiva, la misma que deberá tramitarse al día siguiente de suscrita dicha Acta para la elaboración de la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 13,877.72 (Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 72/100 soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Caminos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL
Arlene Carranza Carrutero
GERENTE GENERAL





GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

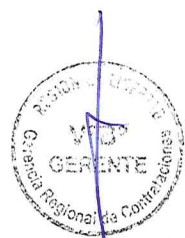
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

ÍTEM	CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
1.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

	acreditado o debidamente sustituido		Supervisor.
2.	No presentar oportunamente los Informes por Defectos no Admitidos, Informes Mensuales, Informe Final, y/o no subsanar las observaciones efectuadas por el supervisor y/o inspector dentro del plazo otorgado.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
3.	Incumplimiento del uso de señales deseguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
4.	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
5.	En caso no se implementen los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
6.	Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
7.	No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
8.	No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
9.	No utilizar movilidad adecuada para transporte de personal (trabajadores) y herramientas	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
10.	Por incumplimiento del Nivel de Servicio (Resultado del nivel de servicio)	- El incumplimiento de los niveles de servicio es aquella diferencia resultante de contrastar los estándares exigidos en el contrato para cada momento y tramo específico, con el resultado de dicha medición. - Para tal fin se aplican las planillas contenidas en el Capítulo 8 de los presentes Términos de Referencia y los procedimientos descritos en el numeral	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.



MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL
Arlene Carranza Carrizosa
GERENTE GENERAL



"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

		8.2 - Como consecuencia de esa medición se obtiene el Nivel del Servicio del Tramo alcanzado en el mes en razón de los incumplimientos detectados, así mismo, da lugar a la aplicación de una penalidad de acuerdo a la metodología indicada en el numeral 9.2 "Penalidad x Def. NS", de modo que el pago que efectúe el CONTRATANTE en cada oportunidad corresponda al nivel de servicio que presenta la carretera al momento de hacerse el control programado.	
11.	Por NO atención del Informe por Defectos No Admitidos	- En los casos en que el Informe de Servicio por Defectos No Admitidos derivada de las evaluaciones no programadas o aleatorias no sea levantada en el plazo establecido en los cuadros de tolerancia señalados en el numeral 8.1 se aplicará una penalidad diaria (días calendario) al CONTRATISTA CONSERVADOR, hasta la subsanación de dicha observación por cada indicador de niveles de servicio incumplido. Penalidad diaria = $1.5 \times \text{Monto por Km. Conservación Rutinaria} \times (PP) \times 15$ $100 \times \text{duración del servicio (días)}$ El "Monto por Km. Conservación Rutinaria" es el Monto por kilómetro - año ofertado de la conservación rutinaria del tramo evaluado. (PP): Es el porcentaje de penalidad (expresado en porcentaje) de cada indicador, de acuerdo a los cuadros señalados en el numeral 8.1	Se descontará en cada pago conforme al informe del Supervisor.
12.	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Se aplicará al contratista no menor a una Unidad Impositiva Tributaria (01) UIT, por cada día de ausencia del personal en el Servicio.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor o de la Entidad
13.	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno del Servicio al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se aplicará por ocurrencia en un monto ascendente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor o de la Entidad

El procedimiento a seguir para la aplicación de las penalidades, así como para la presentación de descargos por parte del Contratista, será como se indica a continuación:



GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo

- a. Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el coordinador del servicio advierte que el Contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Constatación, la cual será suscrita por el verificador, y uno o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor o Ing. Inspector, Ing. Residente, Ing. Asistente, almacenero, etc.) o; de ser posible, por la autoridad local. Asimismo, de ser posible, se realizará constatación policial o notarial o de juez de paz.
- b. El servidor que verifica, elevará un informe de lo actuado a la subgerencia de Caminos, en el que adjuntará el acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida.
- c. La subgerencia de caminos notificará al Contratista mediante carta simple, adjuntando el informe del verificador, en el que se indicará el plazo con que cuenta el Contratista para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- d. El Contratista presentará su descargo, debidamente sustentado.
- e. El verificador evaluará el descargo del Contratista, emitiendo informe donde se advierta la procedencia o improcedencia de la aplicación de la penalidad.
- f. El resultado se notificará al Contratista, quien de no estar conforme podrá activar la cláusula de Solución de controversias.
- g. De no presentar el Contratista el descargo en el plazo otorgado, se procederá a la aplicación de la penalidad.

De ser procedente, mediante informe de la Sub Gerencia de Caminos en calidad de área usuaria, se hará de conocimiento a la Gerencia Regional de Contrataciones para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual, será efectiva en el pago siguiente, o de la liquidación del contrato, o de ser el caso se descontará de las garantías presentadas por el Contratista.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

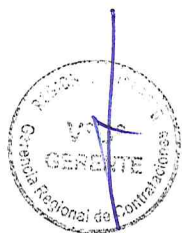
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



MLY ENGINEERING & CONSULTING EIRL
Arlene Carranza Carrullero
GERENTE GENERAL



"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

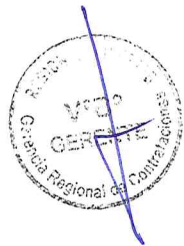
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: domicilio real en Calle Las Malvas N° 244 Urb. Santa Edelmira – Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo – La Libertad.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL
Arlene Carranza Carruero
GERENTE GENERAL





GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2023.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

C.P.C. Dioselinda Elena Polo Tirado de Pajares
GERENTE (e)

"LA ENTIDAD"

MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL

Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

LIMPIEZA DE CANALES Y MANTENIMIENTO DE VIAS, CAMPAMENTO Y OFICINAS DE LA UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

N°025-2021-ADM-03

CONTRATO N°025-2021-ADM DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS , CAMPAMENTO Y OFICINAS DE LA UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD, QUE CELEBRAN **MINERA EL INGENIO S.A.C** CON RUC N°**20559509036** REPRESENTADO POR EL SEÑOR **EDUARDO FELIPE TRUJILLO LOPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA PARTE **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L** CON RUC N° **20602651623** REPRESENTADA POR LA SEÑORA ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATISTA**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA. • DE LOS ANTECEDENTES:

EL CONTRATANTE tiene programado ejecutar la Ejecución del servicio: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES Y MANTENIMIENTO DE VIAS, CAMPAMENTO Y OFICINAS DE LA UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD.**

CLÁUSULA SEGUNDA. • OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona jurídica para la ejecución del servicio: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES Y MANTENIMIENTO DE VIAS, CAMPAMENTO Y OFICINAS DE LA UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD.**

CLÁUSULA TERCERA. • MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende **SI. 365,468.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley (IGV).


MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL


MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo F. Trujillo Lopez
GERENTE GENERAL

Este monto comprende los materiales, mano de obra, el uso y/o alquiler de los equipos de construcción, herramientas, maquinarias, dirección técnica, gastos de administración, leyes sociales, indemnizaciones, seguros, gastos generales y utilidad, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de materia del presente contrato **bajo modalidad SUMA ALZADA.**

Se adjunta detalle de partidas a ejecutar:

<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>	EJECUCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES Y MANTENIMIENTO DE VIAS, CAMPAMENTO Y OFICINAS DE LA UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD.
<u>DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR</u>	1. PRELIMINARES ÷ Movilización y Desmovilización ÷ Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad ÷ Cartel de Identificación del Servicio 2. CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES ÷ Limpieza de Calzada y Bermas ÷ Limpieza de Derrumbes y Huaicos Menores 3. CONSERVACION DE CALZADA

WALY ENGINEERING CONSULTING S.A.S.
[Firma]
Andrés Carranza Carralero
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
[Firma]
Eduardo J. Trujillo López
GERENTE GENERAL

	÷ Roce Manual ÷ Bacheo ÷ Riego ÷ Material Granular de Cantera ÷ Carguío ÷ Transporte ÷ Extracción 4. CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL ÷ Limpieza de Cunetas ÷ Limpieza de Alcantarillas 5. CONSERVACION DE SEÑALES ÷ Conservación de señales 6. LIMPIEZA DE CAMPAMENTO 7. MANO DE OBRA ÷ Mano de obra calificada
--	--

EL CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en VALORIZACIONES CORRESPONDIENTE DE **EL CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en el Estudio Técnico. Asimismo, **EL CONTRATANTE según** corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato del servicio en el plazo de Quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente de consentimiento de la liquidación.

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo J. Trujillo López
GERENTE GENERAL

WALY ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Arlene Carranza Carrutten
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA QUINTA. : "DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO"

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (150) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de terreno, acta de inicio y culmina con la recepción del servicio mediante el acta de recepción del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. - ADELANTOS

EL CONTRATANTE no otorgara adelantos.

CLÁUSULA SETIMA. - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada con la suscripción del Acta de Recepción del Servicio.

De existir observaciones, **EL CONTRATANTE** debe comunicar las mismas a **EL**

CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de siete (7), dependiendo de la complejidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este CONTRATO, **EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar el personal Técnico y Equipamiento adecuado para la realización de las actividades; tal personal como se detalla:

PERSONAL TÉCNICO:

CONCEPTO	NOMBRES	CONDICIÓN
RESPONSABLE DE SERVICIO	CARLOS MARIN AVILA RUIZ	CIP: 257663 – INGENIERO CIVIL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Arlene Contreras Cartillero
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo J. Mejilla López
GERENTE GENERAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
CARGADOR FRONTAL	Cantidad: 1 Año mínimo de fabricación: 2012 en adelante Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 Potencia: 350 hp La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntal y seguro
VOLQUETES	Cantidad: 2 Año mínimo de fabricación: 2018 en adelante Capacidad de estanque: 15m3 Potencia mínima: 305 hp Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Armando Carranza Cornejo
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Edmundo J. Mujillo López
GERENTE GENERAL

	de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntal y seguro
CAMIONETA 4X4 PICK-UP	Cantidad: 2 Año mínimo de fabricación: 2018 en adelante Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntal y seguro
RODILLO COMPACTADOR	Cantidad: 1 Año mínimo de fabricación: 2012 en adelante Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 Potencia: 70 – 100 hp La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente y seguro.

WILLY ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Armando Carvajal Corrales
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo J. Mojillo López
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMO. – RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SOLUCION DE CONTROVERSAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATANTE: CALLE AV. AMÉRICA OESTE MZ. M LT. 7A, TORRE UPAO OF.602

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PABLO PICASSO 538, URB. EL BOSQUE, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.

La variación del domicilio declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.


ARLEN ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL


MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo J. Trujillo López
GERENTE GENERAL

De acuerdo con la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo a los veinticuatro (23) días del mes de febrero del 2021.



MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo F. Trujillo Lopez
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE
EDUARDO FELIPE TRUJILLO LOPEZ
MINERA EL INGENIO S.A.C



MLV ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA
ARLENE JOSEFINA CARRANZA
CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING
E.I.R.L

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Construcción de dique de contención para la construcción de DMI 2 zona de sulfuros y conservación de canales perimetrales de efluentes del DMI 2 en Unidad Minera Coptos

N°042-2021-ADM-14

CONTRATO N°042-2021-ADM-14 DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DMI 2 ZONA DE SULFUROS Y CONSERVACIÓN DE CANALES PERIMETRALES DE EFLUENTES DEL DMI 2 EN UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD, QUE CELEBRAN **MINERA EL INGENIO S.A.C** CON RUC N°**20559509036** REPRESENTADO POR EL SEÑOR **EDUARDO FELIPE TRUJILLO LOPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA PARTE **MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L** CON RUC N° **20602651623** REPRESENTADA POR LA SEÑORA ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATISTA**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA. • DE LOS ANTECEDENTES:

EL CONTRATANTE tiene programado ejecutar la Ejecución del servicio: **CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DMI 2 ZONA DE SULFUROS Y CONSERVACIÓN DE CANALES PERIMETRALES DE EFLUENTES DEL DMI 2 EN UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**

CLÁUSULA SEGUNDA. • OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona jurídica para la ejecución del servicio: **CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DMI 2 ZONA DE SULFUROS Y CONSERVACIÓN DE CANALES PERIMETRALES DE EFLUENTES DEL DMI 2 EN UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD**


MLV ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL


MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo F. Trujillo Lopez
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA. • MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende **SI. 589,857.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley (IGV).

Este monto comprende los materiales, mano de obra, el uso y/o alquiler de los equipos de construcción, herramientas, maquinarias, dirección técnica, gastos de administración, leyes sociales, indemnizaciones, seguros, gastos generales y utilidad, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de materia del presente contrato **bajo modalidad SUMA ALZADA.**

Se adjunta detalle de partidas a ejecutar:

<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	EJECUCIÓN DE SERVICIO
<u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>	EJECUCIÓN DEL SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DMI 2 ZONA DE SULFUROS Y CONSERVACIÓN DE CANALES PERIMETRALES DE EFLUENTES DEL DMI 2 EN UNIDAD MINERA COPTOS EN SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

WALLY ENGINEERING CONSULTING S.A.S.
[Firma]
Armando Carranza Carralero
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
[Firma]
Cobardo J. Huaylla López
GERENTE GENERAL

<u>DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS</u> <u>A EJECUTAR</u>	1. ACTIVIDADES PROVISIONALES ÷ Movilización y Desmovilización de Maquinaria ÷ Movilización y Desmovilización de Equipo estratégico ÷ Habilitación de caminos de acceso (230 mts) 2. CONFORMACIÓN DE DIQUE 2.1. TRABAJOS PRELIMINARES ÷ Topografía Inicial (4.76 km) ÷ Topografía Final (4.76 km) 2.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS ÷ Descolmatación (13,750 m3) ÷ Conformación de Dique con material propio (7,550 m3) 2.3. ROCA AL VOLTEO ÷ Adecuación de la roca al volteo (850 m3) 3. CONSERVACION DE CANALES ÷ Limpieza de Cunetas ÷ Limpieza de Alcantarillas ÷ Limpieza de Derrumbes y Huaicos Menores
---	---

WALLY ENGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
Andrés Carranza Carralero
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo J. Mujillo López
GERENTE GENERAL

EL CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en VALORIZACIONES CORRESPONDIENTE DE **EL CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en el Estudio Técnico. Asimismo, **EL CONTRATANTE según** corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato del servicio en el plazo de Quince (30) días calendarios, computados desde el día siguiente de consentimiento de la valorización.

CLÁUSULA QUINTA. : "DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO"

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (90) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de terreno, acta de inicio y culmina con la recepción de servicio mediante el acta de recepción del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. - ADELANTOS

EL CONTRATANTE no otorgará adelantos.

CLÁUSULA SETIMA. - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Servicio.

De existir observaciones, **EL CONTRATANTE** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de siete (7), dependiendo de la complejidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este CONTRATO, **EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar el personal Técnico y Equipamiento adecuado para la realización de las actividades; tal personal como se detalla:



MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo F. Trujillo López
GERENTE GENERAL



WALY ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Andres Carranza Carrutten
GERENTE GENERAL

PERSONAL CLAVE:

CONCEPTO	NOMBRES	CONDICIÓN
DIRECTOR TÉCNICO	JORGE RAUL ALVAREZ	CIP: 195925 – INGENIERO CIVIL
TECNICO TOPOGRAFO	WILDER MARCIAL RODRIGUEZ ARIAS	CTP: 212248 - TOPOGRAFO
RESIDENTE DE OBRA	CARLOS MARIN AVILA RUIZ	CIP: 257663 – INGENIERO CIVIL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
ESTACIÓN TOTAL	La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean óptimas.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Cantidad: 2 Año mínimo de fabricación: 2017 en adelante Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 Potencia: 170-250 hp Capacidad: 2.15 – 2.41 m2 La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean Óptimas.
CARGADOR FRONTAL	Cantidad: 1 Año mínimo de fabricación: 2019 en adelante

WALLY ENGINEERING CONSULTING S.A.S.
Andrés Camacho Carrizosa
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo J. Mojillo López
GERENTE GENERAL

	Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 Potencia: 350 hp La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntal y seguro
VOLQUETES	Cantidad: 2 Año mínimo de fabricación: 2018 en adelante Capacidad de estanque: 15m3 Potencia mínima: 305 hp Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntal y seguro
CAMIONETA 4X4 PICK-UP	Cantidad: 2 Año mínimo de fabricación: 2018 en adelante Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean

WALY ENGINEERING CONSULTING S.A.S.
Arleth Carranza Cortés
GERENTE GENERAL

MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo J. Treviño López
GERENTE GENERAL

	de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntal y seguro
RODILLO COMPACTADOR	Cantidad: 1 Año mínimo de fabricación: 2012 en adelante Tipo de combustible: DIESEL B5 S50 Potencia: 70 – 100 hp La máquina debe estar operativa al 100% debiendo garantizar las condiciones técnicas y de prestación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente y seguro.


Andres Contreras Capitani
 GERENTE GENERAL


MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo St. Juanillo Lopez
 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMO. – RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SOLUCION DE CONTROVERSAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATANTE: CALLE AV. AMÉRICA OESTE MZ. M LT. 7A, TORRE UPAO OF.602

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PABLO PICASSO 538, URB. EL BOSQUE, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.

La variación del domicilio declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



WALY ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Anderson Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL



MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo P. Trujillo López
GERENTE GENERAL

De acuerdo con la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo a los veinticuatro (24) días del mes de setiembre del 2021.



MINERA EL INGENIO S.A.C.
Eduardo F. Trujillo López
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATANTE
EDUARDO FELIPE TRUJILLO LOPEZ
MINERA EL INGENIO S.A.C



MLV ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.
Arlene Carranza Carruitero
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA
ARLENE JOSEFINA CARRANZA
CARRUITERO
MLV ENGINEERING & CONSULTING
E.I.R.L

MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
CAL. LAS MALVAS 244 URB. SANTA EDELMIRA DPTO. 402
VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602651623
E001-272

Fecha de Emisión : 26/12/2024
Señor(es) : CONSORCIO BESALCO STRACON
RUC : 20607671061
Dirección del Receptor de la factura : AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3245
PISO 17 LIMA LIMA SAN ISIDRO
CAL. LAS MALVAS 244 URB. SANTA
EDELMIRA DPTO. 402 LA LIBERTAD-
Establecimiento del Emisor : TRUJILLO-VICTOR LARCO
HERRERA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ENTREGABLE NRO 1 PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE COMPENSACION ECOSISTEMICA CRONOGRAMA DE TRABAJO INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO FIN Y DURACION DE LAS ACTIVIDADES QUEBRADA CORRALES TUMBES	119978.58	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 72/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 119,978.58
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 119,978.58
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 21,596.14
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 141,574.72

Información de la detracción				
Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central			
Bien o Servicio:	037 Demás servicios gravados con el IGV			
Medio de pago:	001 Depósito en cuenta			
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00741555727	Porcentaje de detracción:	12.00	Monto detracción: S/ 16989.00

Información del crédito				
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 124,575.72		
Total de Cuotas	:	1		

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	25/01/2025	124,575.72						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CARTA DE ADJUDICACIÓN

Proyecto Defensas Ribereñas del Río Tumbes - Paquete 2

CBS-MLV-SIRT-001-2024

 Requiere Respuesta: SI ☒ NO ☐

Tumbes, 14 de noviembre de 2024

Señores: **MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL**Representante legal: **Sra. CARRANZA CARRUITERO ARLENE JOSEFINA**Presente.

Referencia: **Proceso de Licitación "Servicio de implementación del plan de compensación ecosistémico para el proyecto "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la Quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes".**

Asunto: **Carta de Adjudicación.**

Estimada Sra:

Por medio de la presente les informamos a ustedes que, luego de revisada **su oferta técnica y oferta económica** enviada con fecha **31-10-2024**, el CONSORCIO BESALCO STRACON (en adelante, "Contratista"), a través del presente documento, notifica a ustedes la decisión de adjudicar a MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL (en adelante "Subcontratista") el **"Servicio de implementación del plan de compensación ecosistémico para el proyecto "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la Quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes"** (en adelante, "EL SERVICIO"), según las condiciones de otorgamiento que se establecen a continuación:

I. ALCANCE DEL SERVICIO

El Subcontratista deberá brindar un servicio que garantice la correcta ejecución de las actividades descritas en el presupuesto y de acuerdo con las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio, para lo cual deberá presentar en su propuesta técnica un Plan de trabajo.

1.1. Características de la prestación del Servicio.

Se realizará el servicio de implementación del plan de compensación ecosistémico para lo cual el postor debe presentar los siguientes entregables:



- Plan de trabajo para el servicio de implementación del plan de compensación ecosistema.
- Informes de Implementación de actividades de la compensación ecosistémico.
- Informes de Monitoreo de la reforestación.
- Informes de mantenimiento de la reforestación.
- Informe final de Reforestación de la compensación ecosistema.
- Ingreso y absolución de observaciones emitidas al informe final por el SERFOR.
- Conformidad al Informe final de reforestación y compensación ecosistémico por SERFOR.

1.1.1. Áreas efectivas para reforestar.

El área total para compensar será de **7.5029 ha**, distribuidas con el tipo de componentes. Los componentes principales, se prevé reforestar **3.1173 ha** complementado las áreas degradadas que se encuentra adyacente a estos componentes auxiliares. Mientras que, lo componentes auxiliares se prevé reforestar **4.3925 ha**.

Tabla No. 01.
Ubicación de las áreas adyacentes a compensar de los componentes principales

Componentes Principales					Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 17 S		Cobertura Vegetal a Reforestar
Componente	Nombre	Superficie Autorizada Desbosque (Ha)	Área Desboscada (Ha)	Área a Compensar (Ha)	Este	Norte	
Dique transversal 1	Área a compensar 2	0.42	0.42	0.1116	556986.00	9599736.00	U
	Área a compensar 10			0.2403	557632.00	9600870.00	U
	Área a compensar 11			0.0716	557690.99	9600837.84	U
Dique transversal 2	Área a compensar 6	0.8142	0.8142	0.6089	557234.00	9599768.00	U
	Área a compensar 7			0.1665	557192.00	9599977.00	U
Dique Longitudinal MD	Área a compensar 1	2.7726	0.8006	0.8061	555433.00	9597588.00	U, Bscb y Agri
Dique Longitudinal MI	Área a compensar 3		0.5158	0.0872	556987.00	9599769.00	U
	Área a compensar 9			0.4369	557604.00	9600836.00	U
Camino vecinal	Área a compensar 4	0.5598	0.5598	0.1294	557023.13	9599772.93	Bscb
	Área a compensar 5			0.3335	557048.00	9599760.00	
	Área a compensar 8			0.1235	557578.00	9600056.00	
Total		4.5666	3.0372	3.1173			

Fuente: Elaboración del Grupo Átomo S.A.C.

Leyenda: **U**: Área urbana; **Bscb**: Bosque seco de colina baja y **Agri**: Agricultura costero y andina.



Tabla No. 02.
Ubicación de las áreas a compensar del cierre de componentes auxiliares

Componente	Componentes Auxiliares				Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 17 S		Cobertura Vegetal a Reforestar
	Código de Componente	Superficie Autorizada Desbosque (Ha)	Área Desboscada (Ha)	Área a Compensar (Ha)	Este	Norte	
DME	DME 01	2.2878	1.1262	1.1262	557204.32	9599851.58	Bscb
	DME 20	4.3328	2.2554	2.2554	555484.82	9597651.65	Bscb
	DME 25	0.9447	0.9447	0.9447	557562.06	9600020.45	Bscb
DMO	DMO 02	0.5190	0.0381	0.0381	556979.55	9599790.44	Bscb
	DMO 04	0.0349	0.0280	0.0280	557620.01	9600855.55	Bscb, U
Total		8.5493	4.3925	4.3925			

Fuente: Elaboración del Grupo Átomo S.A.C.

Legenda: **U**: Área urbana; **Bscb**: Bosque seco de colina baja y **Agri**: Agricultura costero y andina.

1.1.2. Especies para reforestar

El criterio de selección de especies es principalmente la elección de especie nativas de los ecosistemas presentes en la quebrada Corrales, con preferencia las que se están en alguna categoría de amenaza según el D.S 043-2006-AG. Además, es importante señalar que cada área a reforestar será reforestada con especies teniendo en cuenta el tipo de cobertura vegetal que presente originalmente, ver **Tabla No. 03**.

Para la selección de las especies se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Especies nativas propias del lugar.
- Rápido crecimiento y desarrollo de cobertura y sistema radical.
- Facilidad para obtener el material de propagación (plantones, semillas, etc.).
- Soportar suelos con pocos nutrientes.
- Tolerancia a factores con pocos nutrientes.
- Tolerancia a factores físicos (temperatura, pH, salinidad, etc.).



Tabla 3.
Lista de especies nativas para reforestación

Especie	Nombre Común	Hábito	Material De Siembra	Rendimiento	Característica	Cobertura Vegetal	Estado de conservación		
							D.S. 043-2006-AG	IUCN 2023-1	CITES mayo 2023
<i>Cordia lutea</i>	Overo	Arbusto	Semilla, plantones	0.05	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	LC	-
<i>Cordia macrocephala</i>	-	Arbusto	Semilla, plantones	0.05	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	-	-
<i>Beautempsia avicennifolia</i>	Vichayo	Arbusto	Semilla, plantones	0.05	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	-	-
<i>Vallesia glabra</i>	Cun cun	Arbusto	Semilla, plantones	0.05	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	LC	-
<i>Armatoocereus cartwrightianus</i>	Cardo	Arbusto-cactoide	Semillas y estacas	0.05	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	LC	-
<i>Melocactus peruvianus</i>	-	Cactoide	Semilla y plantulas	0.05	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	LC	-
<i>Parkinsonia aculeata</i>	Azote de cristo	Árbol	Semilla, plantones	0.02	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	LC	-
<i>Parkinsonia praecox</i>	Palo verde	Árbol	Semilla, plantones	0.02	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	LC	-
<i>Caesalpinia pai pai Ruiz & Pavón</i>	Charán	Árbol	Semilla, plantones y brinzales	0.02	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	-	-	-
<i>Prosopis pallida</i>	Algarrobo	Árbol	Semillas	0.02	Taludes, suelos especiales	Bscb, Bsr	VU	-	-

Fuente: Plan de Desbosque, aprobado con RDG N° D000038-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Leyenda: **Bscb**: Bosque seco de colina baja, **Bsr**: Bosque seco ribereño, **Agri**: Agricultura costera y andina; **U**: área urbana.

1.1.3.Preparación del sitio

Las áreas seleccionadas para la revegetación tendrán las siguientes condiciones óptimas:

- **Descompactación del suelo:**

Para los trabajos de reforestación se tendrá que empezar con la limpieza y preparación del sitio, es decir, con la limpieza y descompactación del suelo a una profundidad de 5 a 10 cm, esto facilitará la germinación y crecimiento de algunas especies, para remover manualmente se podrá usar una máquina poseadora o motocavadora.

- **Incorporación de Top soil:**

Las áreas para revegetar deberán presentar el suelo orgánico (top soil) retirado después de las actividades de desbroce/ desbosque e incorporada previamente para el proceso de reforestación. El Top Soil debe de haber sido conservado adecuadamente según las siguientes recomendaciones:

- Se deberá extraer la capa orgánica de suelo (top soil) entre 10 a 40 centímetros de profundidad. El top soil debe ser recuperado y no mezclado con ningún otro tipo material durante los trabajos de movimiento de tierras.



- El top soil debe ser transportado a su depósito oportunamente evitando sobre acumulación en las áreas de trabajo, previniendo así la erosión, arrastre y pérdida.
- El top soil se debe de almacenar en depósitos considerando el diseño y construcción los sistemas de drenaje superficial adecuados que incluyan canales de derivación, canales de contacto, etc.
- Posteriormente el Top soil, en lo posible, debe devolver a disponerse en su lugar original en las áreas que serán reforestadas.
- Se marcarán el suelo con el uso de yeso la ubicación exacta en donde se sembrará la plantación.
- Se desarrollarán hoyos con una profundidad y diámetro de 30 cm para arbóreas y 15 cm para arbustivas).
- En cada uno de los hoyos se colocará abono orgánico para mejorar las condiciones del suelo.
- El traslado de los plántones será mediante jabs de plástico, y se cortarán las bolsas de polietileno antes de su plantación. Además, se cortarán las raíces viejas para obtener un mayor enraizamiento.

1.1.4. Obtención del material biológico

Los plántones serán adquiridos por un vivero local, a modo de generar puestos de trabajo para tal caso, debido a la cantidad de árboles a instalar.

Los plántones deberán tener las condiciones mínimas para su futura siembra, tales como, condición fitosanitaria óptima, tallo lignificado, altura mínima (0.15m arbustivas, 0.30m arbóreas), entre otros.

1.1.5. Diseño de plantación

Se deberá empezar la mayoría de las plantaciones de árboles al iniciar la época lluviosa (octubre a diciembre aproximadamente) y estar concluyendo antes del inicio de la época seca. Esto favorece a los plántones, brindándoles de 3 a 5 meses para establecerse antes de la época seca.

Opcionalmente se podrá reforestar en época seca, debido a que esta reforestación está sujeta a la etapa de cierre del proyecto. Pero esto debe contar con una fuente de agua accesible para regar periódicamente. Requiere más cuidados y esfuerzo.

La reforestación será en forma cuadrada, teniendo en consideración el rendimiento de las especies de acuerdo con la **tabla 3**. Lista de especies nativas para reforestación, por lo que aproximadamente habrá una distancia entre plantas de **5 m**.



Asimismo, la distribución se realizará en fajas orientativas para favorecer su monitoreo posterior.

En la **tabla 4**, se detalla la cantidad de plántones necesarios para la reforestación, considerando un 10% adicional como recalde, sumando un total de **20615.1** de plántones.

1.1.5.1. Distanciamiento

La reforestación será en forma cuadrada, teniendo en consideración el rendimiento de las especies, por lo que, aproximadamente habrá una distancia entre plantas de 5 m. asimismo, la distribución se realizará en fajas orientativas para favorecer su monitoreo posterior.

1.1.5.2. Número de plántones

A continuación, se presenta la cantidad de plántones que se van a reforestar por componente, ver **Tabla No. 04**.

Tabla 4. Número de plántones por componente a reforestar

ESPECIE/NOMBRE COMUN	N° DE PLÁNTONES										TOTAL
	<i>Cordia alliodora</i>	<i>Cassipouira balsa</i>	<i>Prosopis pallida</i>	<i>Vallarta glabra</i>	<i>Cordia macrocephala</i>	<i>Bauhinia variegata</i>	<i>Amelocarpus cataractarum</i>	<i>Millettia peruviana</i>	<i>Parkinsonia aculeata</i>	<i>Parkinsonia praecox</i>	
Área a Compensar (Ha)	Overo	Charán	Algarrobo	Cum Cum	-	Vicheyo	caslus	-	Azule de cristo	Palo verde	
Área a compensar 2	0.1116	27	28	28	28	28	28	28	28	28	279
Área a compensar 10	0.2403	24	24	24	24	24	24	24	24	24	240
Área a compensar 11	0.0716	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600
Área a compensar 6	0.6089	152	152	152	152	152	152	152	153	153	1522
Área a compensar 7	0.1665	41	41	41	41	42	42	42	42	42	416
Área a compensar 1	0.8061	201	201	201	201	202	202	202	202	202	2015
Área a compensar 3	0.0872	21	21	22	22	22	22	22	22	22	218
Área a compensar 9	0.4369	109	109	109	109	109	109	109	110	110	1092
Área a compensar 4	0.1294	33	33	32	32	32	32	32	32	33	323
Área a compensar 5	0.3249	81	81	81	81	81	81	81	82	82	812
Área a compensar 8	0.1235	30	30	31	31	31	31	31	31	31	308
COMP. AUXILIARES											
DME 01	1.1262	281	281	281	281	282	282	282	282	282	2815
DME 20	2.2554	563	563	564	564	564	564	564	564	564	5638
DME 25	0.9447	236	236	236	236	236	236	236	236	237	2361
DMO 02	0.0361	9	9	9	9	10	10	10	10	10	95
DMO 04	0.028	0	0	0	1	1	1	1	1	1	7
Total	7.4993	1868	1869	1871	1872	1873	1876	1876	1879	1881	18741
SUMA											18741
RECALCE 10%											1874.1
TOTAL DE PLÁNTONES											20615.1

Elaboración: Grupo Átomo S.A.C

1.1.6. Monitoreo

El monitoreo de reforestación contempla realizar un monitoreo en las áreas de los plántones instalados, de tal manera que se asegure su desarrollo, éxito y prendimiento.



1.1.6.1. Estaciones de Monitoreo

Se contempla 8 estaciones de monitoreo, véase en la **Tabla 5**, a continuación, el detalle:

Tabla No. 05.
Estaciones de monitoreo de Compensación

Estación	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 17 S		Área reforestada/ Componente
	Este	Norte	
Cierre de componentes auxiliares			
EMI-01	555484.82	9597651.65	DME 20
EMI-02	557204.32	9599851.58	DME 01
EMI-03	557562.06	9600020.45	DME 25
EMI-04	556985.00	9599773.00	DMO 02
EMI-05	557610.66	9600840.17	DMO 04
Áreas a compensar de componentes principales			
EMI-06	557046.43	9599770.73	Área adyacente del DMO 02
EMI-07	557194.28	9599982.69	Área adyacente del DME 01
EMI-08	557685.13	9600843.52	Área adyacente del DMO 04

Elaboración: Grupo Átomo S.A.C.

1.1.6.2. Parámetros a Monitorear

Las variables que se evaluarán en cada una de las visitas de monitoreo serán:

- Altura de planta.
- Diámetros de tallo y/o troncos.
- Área basal.
- % supervivencia.
- % mortandad.
- Estado fitosanitario.

Asimismo, las condiciones fitosanitarias como: condiciones hídricas según tipo de riego, características como inclinación, daño mecánico en ramas y raíces o poda de formación, signos de la presencia de cualquier plaga o patógenos.

1.1.6.3. Indicadores de seguimiento

El indicador de seguimiento para el monitoreo se detalla en la **Tabla No. 06** y estas serán registradas en los siguientes documentos.

- Reporte de aplicación y validación de las medidas de manejo ambiental por cada área reforestada.
- Acta o registro de los monitoreos.



Tabla No. 06
Indicadores de seguimiento para flora

Grupo	Indicador	Parámetro	Metodología de monitoreo
Flora	Cobertura vegetal	Altura de planta, diámetros de tallo y/o troncos, área basal, % supervivencia, % mortandad, estado fitosanitario	Se evaluará transecto lineal de 50 x 20 m. a través de esta se hará seguimiento del desarrollo horizontal y vertical de la vegetación, pudiendo medirse los parámetros considerados.

Elaboración: Grupo Átomo S.A.C.

1.1.6.4. Frecuencia y duración

El monitoreo de implementación y validación de las medidas de reforestación tendrá con una frecuencia quincenal los **dos primeros meses**, para que luego sea mensual desde el **mes 03 hasta el término del servicio**. Esta frecuencia de monitoreo propuesta permitirá llevar a cabo un adecuado seguimiento del desarrollo de las plantas, con la finalidad de corroborar el establecimiento exitoso de las plantas, así como para identificar tendencias no deseadas y establecer medidas correctivas de manera oportuna.

Es importante mencionar que el éxito de la reforestación se medirá en el último monitoreo del servicio, siendo exitosa la reforestación cuando tenga mínimamente un 95% de prendimiento de plántones en cada área reforestada.

1.1.7. Mantenimiento

Las actividades de **mantenimiento se darán con una frecuencia mensual** durante el periodo del servicio. Respecto de la fertilización, se realizará **al tercer mes** de haber realizado la reforestación, aplicando materia orgánica tipo compost u otro material similar para el aporte de nutrientes y la mejora de la estructura del suelo. La aplicación se realizará planta por planta, sobre los alcorques u hoyos existentes. La aplicación será en cantidades de 5 kg por planta.

1.1.8. Riego

El tipo y régimen de riego que se proponen, en un primer momento, será el de riego asistido por cisternas o mangueras extensibles, con tipo de agua para riego no restringido (categoría 3.D1- ECA para agua MINAM (2017)), ya que los plántones para su establecimiento requieren de un riego constante para sostener la plantación al menos en sus estadios iniciales de desarrollo. Por otro lado, se debería tener cuidado en el riego, evitando chorros a presión directos sobre el tallo de las plantas, es preferible un riego por gravedad hoyo por hoyo. Otra recomendación sería que, en



el riego, se evite el sobre encharcamiento, para prevenir la aparición de hongos que ataquen el tallo o generen pudrición de raíces.

La frecuencia de riego durante el establecimiento de los plantones será de tres (03) vez por semana por un periodo de tres (03 meses), para luego sea de dos (02) veces por semana desde el cuarto mes hasta terminar el servicio, ver Tabla No. 07.

Luego se continua con el riego de ser necesario de manera mensual, según la evaluación de campo. Se espera que posterior a este periodo los plantones desarrollen un sistema radicular que le permite captar la humedad de su entorno.

Tabla No. 07.

Frecuencia de Riego

Frecuencia de Riego	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
N° de veces de riego por semana	3 veces	3 veces	3 veces	2 veces	2 veces

Fuente: Elaboración del Grupo Átomo S.A.C.

1.1.9. Recalce

Durante el monitoreo se realizará la inspección del estado sanitario de los plantones, aquellos que sufran mortandad, serán retirados y cambiados por nuevos plantones de la misma especie. Por ello, se estima un recalce del 10% total de plantones a los tres (03) meses de instalados plantones.

1.1.10. Control de especies invasores

Las especies invasoras de plantas y animales son una de las principales barreras a la generación natural y a la restauración ecológica (León & Vargas, 2009), la técnica que se está considerando para el control de especies invasoras es:

Eliminación mecánica (corte, arranque manual).

1.2. Reglamento Técnico, Normas, Etc.

Se aplican, sin que ello sea limitativo, las siguientes normas al presente servicio:

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre



- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 018-2015- MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM, aprueban los lineamientos para la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto de cambio climático, en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Decreto supremo N° 015-2018-MINAM, establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR de lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, lima, Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444) y sus modificatorias.

1.3. Requerimiento del postor y su personal

1.3.1.Capacidad Legal y Financiera

- El postor deberá ser Persona Natural con Negocio o Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.
- El postor deberá acreditar capacidad para contratar, en caso de persona natural, y acreditar vigencia de poder, en caso de persona jurídica. (En el plazo señalado de pre-calificación).
- Se acreditará con copia simple de lo siguiente:
- Ficha RUC vigente, en formato PDF.
- Reporte de Deudas Coactivas en formato PDF.
- Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por el servicio prestado.
- El postor deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio propuesto. (Reporte Sentinel / EQUIFAX).
- El postor deberá completar las Declaraciones Juradas requeridas como parte de la pre-calificación. Asimismo, es necesario que el postor haya ejecutado y culminado servicios de similar o mayor envergadura, para lo cual deberá presentar una lista de los servicios ejecutados por su representada durante los cinco (05) últimos años.



1.3.2.Capacidad Técnica

- El postor deberá haber ejecutado servicios de similar o mayor envergadura del alcance requerido: indicando Fecha, Cliente, Proyecto, Lugar, Monto (Soles), Duración del Servicio.
- Experiencia en trabajos relacionados al Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM, Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.
 - a. Experiencia en trabajos de flora y fauna, de acuerdo con la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
 - b. Experiencia en trabajos relacionados al Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM, Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.
 - c. Experiencia trabajando bajo la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR de lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- El postor debe disponer del equipamiento necesario para la ejecución del servicio, deberá adjuntar las autorizaciones a utilizar antes de iniciar el servicio, asimismo debe contar con la validación por el área Ambiental de la Contratista.
- El postor deberá acreditar la experiencia con la constancia o certificado de prestación de servicios, contrato y/u orden de servicio con su respectiva conformidad.

1.3.3.Perfil del personal

- El postor deberá evaluar todo el personal que requiere para cumplir con el objeto del servicio, de forma oportuna y diligente.
- Todo el personal deberá laborar de forma exclusiva para el proyecto de este servicio y de forma presencial en la ciudad de Tumbes. En caso no cumplierse con esta disposición, el Contratista podrá solicitar el cambio de personal y aplicar una penalidad del 10% del monto total del servicio.
- Todo el personal propuesto por el postor en la etapa de licitación deberá ser el mismo que inicie efectivamente el servicio. En caso no cumplierse con esta disposición, el Contratista podrá solicitar el cambio de personal y aplicar una penalidad del 10% del monto total del servicio.
- Todo el personal deberá ser contratado mediante planilla, en cumplimiento de las normas laborales vigentes. Además, el pago de haberes deberá ser bancarizado.



- Tener dentro de su staff, como mínimo, a los profesionales que cuenten con la experiencia requerida y de las siguientes especialidades, los mismos que serán considerados como personal clave:

CUADRO N°01: PERSONAL CLAVE

Cargo	Perfil
PERSONAL CLAVE	Título profesional de Ingeniero Forestal, Agrónomos y/o Especialistas biólogos titulados y colegiados y habilitados (vigente durante la prestación del servicio). Experiencia general 8 años y experiencia específica 5 años en el desarrollo e implementación de planes de reforestación y/o similares en el ámbito público o privado, contabilizados a partir de la obtención del bachiller, ejecutando o supervisando servicios de implementación de planes de compensación ecosistémico en proyectos de reforestación. La experiencia deberá ser acreditada con constancias y/o certificados y/o contratos u ordenes de servicio, con su respectiva conformidad. En caso no se cuente con la experiencia mínima, el personal será descalificado.

- El postor deberá presentar en su propuesta técnica los CV propuestos (documentados) del personal, detallado en el cuadro precedente, para la evaluación del Contratista. La experiencia deberá ser debidamente acreditada con certificados de trabajo u otros que acrediten efectivamente el tiempo de experiencia (inicio y final del contrato o servicio prestado).
- Dos (02) Ingenieros forestales y/o Ingenieros agrónomos y/o Especialistas biólogos titulados y colegiados, con experiencia general de 8 años y experiencia específica 5 años en el desarrollo e implementación de planes de reforestación y/o similares.
- El postor deberá contar con una cantidad mínima de Doce (12) obreros, con experiencia en el sector agrícola y de la misma zona del proyecto.
- El postor debe presentar un resumen de la experiencia de cada profesional con los documentos (certificados de trabajo) ordenados cronológicamente. (Revisar **Anexo 19 del TdR**). Adicionalmente deben adjuntar el Certificado único Laboral (certiadulto).
- Asimismo, el personal designado por la Subcontratista deberá atender de forma permanente y exclusiva los requerimientos que amerita el presente servicio (trabajo de campo, reuniones, etc.); de lo contrario, el Contratista solicitará el cambio de personal por otro de igual o mayor experiencia, en cuyo caso, el Subcontratista deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario.
- El personal que ejecute el servicio será el mismo de la propuesta, de realizarse cambios de profesionales estos deberán cumplir o superar el perfil requerido, el cual será evaluado y aceptado, previamente, por el Contratista.
- *El Contratista* podrá solicitar a la Subcontratista el cambio de personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado que afecte el desarrollo de las actividades del subcontrato, la imagen del Contratista, la seguridad del resto



del personal del Subcontratista, y en general por cualquier otra razón debidamente justificada. En estos casos el Subcontratista deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario.

1.4. Materiales, equipos e instalaciones

El *Subcontratista* contará con el equipamiento mínimo, de manera oportuna y de calidad, para elaborar el presente servicio. Esto contempla todo el soporte técnico necesario, según los alcances del servicio y los requerimientos que realice el Contratista.

- El servicio debe mantener la continuidad de este durante el plazo del servicio.
- Deben contemplar todos los recursos necesarios para desarrollar los objetivos de los Términos de Referencia.
- Contemplar su oficina cerca a las oficinas del Contratista ubicadas en el departamento de Tumbes, provincia de Tumbes, distrito de Tumbes.

1.5. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, el cual debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, sistemas de control, cronograma y la designación de responsables.

- El Subcontratista presentará, una vez adjudicado el servicio, dentro de los diez (10) días posteriores al Kick Off Meeting (KOM), un plan de trabajo y cronograma de actividades básicas, en favor del cumplimiento de lo licitado en el cual se detalle lo siguiente:
- Metas y Objetivos para alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Las estrategias del Servicio.
- Gestión para aplicar en el desarrollo de los trabajos.
- Responsable de la actividad.
- Cronograma de actividad en primavera P6.
- Procedimiento de Trabajo.
- Horario de trabajo propuesto por el *Subcontratista*.
- Cronograma de bajadas del personal.
- Cumplimiento SSOMA y RRHH.
- Plan social de intervención.



1.6. Lugar y Plazo de la contratación

El servicio se ejecuta en el distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes. KMZ del Proyecto adjunto y tendrá un plazo de ejecución de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario. La fecha de inicio del Servicio será confirmada por el Contratista y contada a partir del día siguiente de la entrega de la Carta de Adjudicación (LOA) firmado por el subcontratista acuerdo con las condiciones y requerimientos que se indican en el presente TDR. El plazo no incluye el proceso de movilización, siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente desde el KOM (Kick off meeting). **(Ver Cuadro N° 02).**

Asimismo, el subcontratista debe de cumplir con todos los checklist de cumplimiento de OLL, lineamientos SSOMA, seguros, fianzas y la aprobación de las áreas intervinientes del Consorcio y en el subcontrato de servicios a firmar entre el Subcontratista y el Contratista.

El Subcontratista estará sujeto a la aplicación de penalidades debido al incumplimiento de los plazos de ejecución, movilización y entrega de información de acuerdo con el **Ítem 12 Penalidades** por incumplimiento del presente Término de Referencia.

CUADRO N° 02:

CRONOGRAMA REFERENCIAL DE EJECUCIÓN

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN ECOSISTÉMICA-QUEBRADA CORRALES"		PLAZO	DÍA 0	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
ITEM	ACTIVIDADES DEL SERVICIO																										
1	CARTA DE ADJUDICACIÓN (LOA) KOM	1																									
2	MOVILIZACIÓN DEL SUBCONTRATISTA	15																									
3	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	10																									
4	ETAPA DEL PLAN DE REFORESTACIÓN	2																									
5	ETAPA DE MONITOREO DEL PLAN DE REFORESTACIÓN	5																									
6	ETAPA DE MANTENIMIENTO DEL PLAN DE REFORESTACIÓN	5																									
7	INFORME FINAL DE REFORESTACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECOSISTÉMICA	2																									
8	INGRESO Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES EMITIDAS AL INFORME FINAL POR EL SERFOR	1																									
9	CONFORMIDAD AL INFORME FINAL DE REFORESTACIÓN Y COMPENSACIÓN ECOSISTÉMICA POR SERFOR	1																									
10	CIERRE COMERCIAL	4																									

LEYENDA:

CARTA DE ADJUDICACIÓN (LOA) | KOM

MOVILIZACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

CIERRE COMERCIAL

1.7. Entregables

- Entregable 01:**

Presentar el plan de trabajo para la implementación del plan de compensación ecosistémico, cronograma de trabajo, indicando las fechas de inicio, fin y duración de las actividades (en Primavera P6).

Este proceso demanda de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de emisión de la LOA y/o firma del subcontrato, lo que ocurra primero.



- **Entregable 02:**

Informe de implementación, monitoreo y mantenimiento del plan de compensación ecosistémico de componentes principales y cierre de áreas auxiliares.

Este proceso demanda de 60 días calendarios contados a partir de la aceptación del Plan de Trabajo por parte de la contratista.

- **Entregable 03:**

Primer Informe de monitoreo y mantenimiento de la compensación ecosistémico de cierre de áreas auxiliares y componentes principales.

Este proceso demanda de 30 días calendarios contados a partir de la implementación de la compensación ecosistémico de cierre de áreas auxiliares y componentes principales.

- **Entregable 04:**

Segundo Informe de monitoreo y mantenimiento de la compensación ecosistémico de cierre de áreas auxiliares y componentes principales.

Este proceso demanda de 30 días calendarios contados a partir del primer informe de monitoreo y mantenimiento de la compensación ecosistémico de cierre de áreas auxiliares y componentes principales.

- **Entregable 05:**

Informe final de la compensación ecosistémico de cierre de áreas auxiliares y componentes principales, ingreso al SERFOR, absolución de observaciones y conformidad por el SERFOR. Asimismo, los resultados, deberán de ser entregados en Word, Excel y en PDF, SHAPE los mapas.

Este proceso demanda de 25 días calendarios contados a partir de la aceptación del Plan de Trabajo por parte del Consorcio.

El Subcontratista deberá presentar el informe final del plan de compensación ecosistémico de cierre de áreas auxiliares y componentes principales, así como también el ingreso de la documentación al SERFOR, la presentación de absolución de observaciones y conformidad por el SERFOR. Asimismo, los resultados deberán ser entregados en formato Word, Excel y PDF, respecto a los mapas estos deberán ser presentados en programa SHAPE. Este informe se presentará a partir de la aceptación del Plan de Trabajo por parte del Consorcio.

Cumplir con el cierre comercial que deberá ser entregados dentro de un plazo máximo de 03 semanas (21 días) luego de fecha de culminación del servicio (Revisar **Anexo 23 del TdR**).

II. MODALIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SUBCONTRATO.



El Subcontrato de servicio (el Subcontrato) y la orden de servicio que suscribirán el **CONTRATISTA** y el **SUBCONTRATISTA** será por el presente servicio en concordancia con el TDR y Anexos, cuyo precio detallado en el numeral III del presente instrumento y en la Oferta Técnica y Económica del **SUBCONTRATISTA** tendrá la modalidad de:

Suma Alzada (Plantación y mantenimiento).

Se considera que el mantenimiento se activará previa aprobación del contratista y de ser necesario se podrá reducir el plazo de ejecución del mantenimiento pagándose los meses efectivamente ejecutados.

La cual sin ser taxativo incluye todo concepto que será necesario para el fiel cumplimiento del Subcontrato.

El Orden de prelación de los documentos integrantes del Subcontrato es el siguiente:

- **Modelo de subcontrato de servicios**
- **El presente documento**
- **Consultas y respuestas del proceso**
- **El TDR y Anexos**
- **Oferta Técnica y Económica**
- **Condiciones Generales de Contratación**
- **Otros Anexos, a incluir en el Modelo de subcontrato de servicio.**

El sometimiento expreso a las disposiciones establecidas en las bases de Licitación y todos los documentos que forman parte del presente proceso.

El contrato establece que el **CONTRATISTA** subcontrata al **SUBCONTRATISTA** para que éste, por su cuenta y riesgo, provea el **SERVICIO**, para lo cual se obliga a cumplir los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

El **SUBCONTRATISTA** será responsable ante **CONTRATISTA** por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar la paralización total o parcial del servicio, por parte de su personal, sin perjuicio de aplicarse las sanciones económicas, administrativas y/o penales que correspondan.

El **SUBCONTRATISTA** durante toda la vigencia de la prestación del alcance de trabajos, debe tener activa la Póliza del seguro activo de SCTR Salud y SCTR Pensión, TREC y otros y debe cubrir a todos los trabajadores a su cargo, equipos y maquinarias dentro del alcance del servicio

El **SUBCONTRATISTA** deberá abonar de acuerdo con ley y en los plazos establecidos las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de Essalud y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad.

III. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)

El Precio del servicio requerido y el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o que se deriven de la ejecución son los que se resumen en la imagen siguiente.



Imagen 09. Detalle de Presupuesto de plantación de MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL

							
ESTRUCTURA DE COSTOS							
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN ECOSISTÉMICO – QUEBRADA CORRALES							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	DURACIÓN (En mes)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	MONTO PARCIAL	TOTAL
1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES							
A. PERSONAL							
A.1	Detallar recursos a utilizar					0.00	144,800.00
	Ingeniero forestales y/o Ingenieros agrónomos y/o Especialistas biólogos titulados y colegiados (Inc Benef Sociales)	mes	2.00	2	8,800.00	35,200.00	
	Personal de campo (Inc Benef Sociales)	mes	2.00	18	2,700.00	97,200.00	
	Ingeniero SSOMA (Inc Benef Sociales)	mes	2.00	1	6,200.00	12,400.00	
B. OPERACIÓN							
B.1	Detallar recursos a utilizar					0.00	475,950.05
	Especies a reforestar	meses	2.00			0.00	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Cordia lutea - Overo	und		2055	11.50	23,632.50	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Caesalpinia paipai - Charan	und		2056	11.50	23,644.00	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Prosopis pallida - Algarrobo	und		2058	11.80	24,284.40	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Vallesia glabra - Cum Cum	und		2060	11.90	24,514.00	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Cordia macrocephala	und		2061	11.50	23,701.50	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Beaufortia avicennifolia - Vichayo	und		2064	13.90	28,689.60	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Amatoecereus cartwrightianus - cactus	und		2064	11.50	23,736.00	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Melanocactus peruvianus - asiento de suegra	und		2064	12.90	26,625.60	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Parkinsonia aculeata - Azote de cristo	und		2067	11.50	23,770.50	
	Adquisición y puesta en obra de plántones forestales: Parkinsonia praecox - Palo verde	und		2069	11.50	23,793.50	
	Incorporación de top soil en las areas a reforestar	kg		47500	0.48	22,800.00	
	Descompactación del suelo 5 a 10 cm	global		1	21630.00	21,630.00	
	Adqsición de compost 5 kg / planta	kgs		93705	0.85	79,849.25	
	Insumos agrícolas	gib		1		7,254.00	
	Fertilizantes	gib		1		8,563.00	
	Fungicidas e insecticidas	gib		1		9,687.00	
	Mantenimiento durante la plantación	gib	2.00	1	39,987.60	79,975.20	
C. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN							
C.1	Detallar recursos a utilizar						99,840.00
	Gastos de movilización (pasajes, alquiler de camioneta, chofer, combustible, alimentación, hospedajes, viáticos)	gib	2.00	1		0.00	
	Camioneta pick up 4x4 incluye chofer	mes	2.00	1	11,250.00	22,500.00	
	VAN para traslado de personal incluye chofer	mes	2.00	1	12,800.00	25,600.00	
	combustible para camioneta y VAN	galones	2.00	2	6,300.00	25,200.00	
	Oficinas , Carpa	und	2.00	1	1,800.00	3,600.00	
	Alimentacion	und	2.00	598	15.00	17,940.00	
	Elaboración de planes de trabajo según alcance y descripción del servicio, Gestiones y coordinaciones levantamiento de observaciones ante SERFOR y otras entidades conexas	gib	2.00	1	2,500.00	5,000.00	
D. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS							
D.1	Detallar recursos a utilizar					0.00	37,456.00
	Otros (SCTR, cartas fianzas, EPPS, EMO , pruebas COVID, impresiones)	gib		1		0.00	
	EPPs	gib		1		4,552.00	
	SCTR (salud y vida)	und	2.00	18	122.00	4,392.00	
	EMO	gib	1.00	18	300.00	5,400.00	
	Economatos	gib	2.00	1	550.00	1,100.00	
	Gastos Financieros (carta fianza , intereses , seguros)	gib	2.00	1	7,256.00	14,512.00	
	Gastos Administrativos	gib	2.00	1	3,750.00	7,500.00	
COSTO DIRECTO							
					TOTAL sin IGV (S/.)		758,046.05
					UTILIDAD (%)	8%	60,643.68
					TOTAL inc. IGV (S/.)		818,689.73
					IGV (18%)	18%	147,364.15
* Moneda Soles (no incluye IGV)					TOTAL inc. IGV (S/.)		966,053.89

Consideraciones:

según lo indicado en el TDR, a todo costo (incluye combustible, conductor y mantenimiento).

MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL
 Arlene Carranza Carruero
 GERENTE GENERAL

RAZÓN SOCIAL:	MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
RUC:	20602651623
FECHA:	1/10/2024
CONDICIONES DE PAGO:	CRÉDITO 30 DÍAS
VIGENCIA DE PROPUESTA:	45 DÍAS

Imagen 10. Detalle de Presupuesto de mantenimiento de la plantación de MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL

		 					
ESTRUCTURA DE COSTOS							
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN ECOSISTÉMICO – QUEBRADA CORRALES							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	DURACIÓN (En mes)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	MONTO PARCIAL	TOTAL
1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES							
A. PERSONAL							120,000.00
A.1	Detallar recursos a utilizar					0.00	
	Ingeniero forestales y/o Ingenieros agrónomos y/o Especialistas biólogos titulados y colegiados (Inc Benef Sociales)	mes	3.00	2	8,800.00	52,800.00	
	Personal de campo (Inc Benef Sociales)	mes	3.00	6	2,700.00	48,600.00	
	Ingeniero SSOMA (Inc Benef Sociales)	mes	3.00	1	6,200.00	18,600.00	
B. OPERACIÓN							59,356.80
	Mantenimiento de la plantacion forestal (monitoreo, riego, control)						
	Riego de especies	mes	3.00	1	10,000.00	30,000.00	
	Recalces de especies	mes	3.00	1	3,500.00	10,500.00	
	Control de especies invasoras	mes	3.00	1	4,000.00	12,000.00	
	Fertilización	mes	3.00	1	2,285.60	6,856.80	
C. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN							135,720.00
C.1	Detallar recursos a utilizar						
	Gastos de movilización (pasajes, alquiler de camioneta, chofer, combustible, alimentación, hospedajes, viáticos)	gib	3.00	1		0.00	
	Camioneta pick up 4x4 incluye chofer	mes	3.00	1	11,250.00	33,750.00	
	VAN para traslado de personal incluye chofer	mes	3.00	1	12,800.00	38,400.00	
	combustible para camioneta y VAN	galones	3.00	2	6,300.00	37,800.00	
	Oficinas , Carpa	und	3.00	1	1,800.00	5,400.00	
	Alimentacion	und	3.00	286	15.00	12,870.00	
	Elaboración de planes de trabajo según alcance y descripción del servicio, Gestiones y coordinaciones levantamiento de observaciones ante SERFOR y otras entidades conexas	gib	3.00	1	2,500.00	7,500.00	
D. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS							36,864.00
D.1	Detallar recursos a utilizar					0.00	
	Otros (SCTR, cartas fianzas, EPPS, EMO, pruebas COVID, impresiones)	gib		1		0.00	
	SCTR (salud y vida)	und	3.00	6	122.00	2,196.00	
	Economatos	gib	3.00	1	550.00	1,650.00	
	Gastos Financieros (carta fianza , intereses , seguros)	gib	3.00	1	7,256.00	21,768.00	
	Gastos Administrativos	gib	3.00	1	3,750.00	11,250.00	
COSTO DIRECTO							351,940.80
					TOTAL sin IGV (S/.)		351,940.80
					UTILIDAD (%) 8%		28,155.26
					TOTAL inc. IGV (S/.)		380,096.06
					IGV (18%) 18%		68,417.29
					TOTAL inc. IGV (S/.)		448,513.36
* Moneda Soles (no incluye IGV)							

Consideraciones:

según lo indicado en el TDR, a todo costo (incluye combustible, conductor y mantenimiento).

MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL

Ariene Carranza Carrutero

GERENTE GENERAL

RAZÓN SOCIAL:	MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.
RUC:	20602651623
FECHA:	1/10/2024
CONDICIONES DE PAGO:	CRÉDITO 30 DÍAS
VIGENCIA DE PROPUESTA:	45 DÍAS

Siendo el monto total de adjudicación de: **S/ 1,198,785.80 (Un millón ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco con 80/100 soles)** más los impuestos generales a las ventas (IGV).

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

- El Subcontratista emitirá la factura correspondiente posteriormente a la valorización, adjuntando copia del sustento del servicio, según procedimiento administrativo.
- Se valorizará por entregable, tomando en cuenta el cuadro mostrado líneas abajo ("PROGRAMACIÓN DE PAGOS") con fecha de corte los días 20 de cada mes; el pago por las prestaciones se realizará a los treinta (30) días calendario tras la recepción de la factura; así como la aceptación de los servicios, previa aceptación del entregable por parte del Contratante y además, contar con aprobación por parte del Contratista de la Hoja de Ruta de Valorización. De existir observaciones por parte del Contratista, el Subcontratista deberá de cumplir con la subsanación de dichas observaciones.
- La firma de las valorizaciones deberá estar a cargo del representante legal del Postor Ganador, caso contrario, se deberá consignar en el Subcontrato a alguien para este fin.
- El Postor debe contar con firma digital certificada de su representante legal para agilizar la firma de los documentos de carácter legal (carta de adjudicación y subcontrato) y tributario (valorización).
- La falta de diligencia por parte del Subcontratista en el cumplimiento de las obligaciones de facturación o presentación de las facturas conforme a los apartados anteriores no perjudicará a El Contratista, conformando los plazos de pago al cumplimiento del Subcontratista.
- La valorización se realizará de manera mensual, contra entrega de los entregables.
- La recepción de facturas se realizará de acuerdo con lo indicado en el Anexo 16 Cartilla Informativa a Proveedores.
- Las valorizaciones deberán ser suscritas por el Representante Legal del Subcontratista, o quien el Subcontratista designe en el contrato que se suscriba para tales fines.
- El Representante Legal del postor, deberá contar con firma digital certificada, ello con la finalidad de agilizar la suscripción de documentos de carácter legal (Carta de adjudicación y contrato) y tributario (valorización).
- La forma de pago es a los 30 días de presentada la factura previa validación de los documentos sustentatorios.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio será ejecutado en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir de la firma de la carta de adjudicación (24 horas después de recibida deberá devolverla debidamente firmada por el representante legal), este plazo no incluye la etapa de movilización de siete días calendario, contados a partir del día siguiente desde el KOM (Kick off meeting).



De existir retrasos en el desarrollo del servicio se aplicarán las penalidades establecidas en el subcontrato de servicio; asimismo de haber ampliación de plazo los gastos generales serán analizados de acuerdo con las actividades ampliadas con los recursos exclusivamente necesarios para esas partidas.

VI. PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL SUBCONTRATO

El adjudicatario entregará la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, las pólizas de los seguros requeridos en el TDR, y demás documentación necesaria para la suscripción del Subcontrato, hasta en 15 (quince) días calendario posteriores a la notificación de la presente Carta de Adjudicación.

VII. PERDIDA DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación podrá darse por terminado según las causas siguientes:

- a. En caso el postor no cumpla con presentar las garantías contractuales, pólizas de seguros y otros documentos que son requisitos previos para la suscripción del subcontrato, dentro del plazo indicado en la Carta de Adjudicación.
- b. Por común acuerdo entre las partes, sin responsabilidad alguna en cualquier momento y sin expresión de causa, dando a la otra parte el aviso previo por escrito dentro de un plazo de quince (15) días calendarios; a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra;
- c. El **CONTRATISTA** se reserva el derecho de dar por terminado la contratación sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, en los siguientes casos:
 - Si el(la) postor(a) incumpliere cualquier obligación inherente a los presentes términos de referencia.
 - Si en opinión del Contratista el(la) postor(a) preste sus servicios en forma deficiente.
 - Por causas imprevistas que hicieren imposible o impráctico obtener el suministro y/o servicios contratados, para lo cual el Contratista dará aviso al Consultor con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación de la contratación y reconocerá los honorarios por el o los servicios brindados hasta ese día de terminación.

VIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier litigio, controversia, diferencia o reclamación que surja entre las partes en relación o conexión con esta carta de adjudicación, que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, serán resueltos exclusiva y definitivamente por un arbitraje de Derecho e institucional a ser administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, sometiéndose



las partes a su Reglamento Arbitral. El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte designará un (1) árbitro y los dos (2) así designados elegirán al tercero, quien ejercerá las funciones de presidente. El laudo será inapelable y definitivo.

IX. ACEPTACIÓN

Luego de la recepción de la presente Carta de Adjudicación por parte del **SUBCONTRATISTA**, éste deberá devolver la misma firmada por su representante legal dentro de las siguientes 24 horas.

El Gerente General, representante legal o quien este facultado por parte del adjudicatario manifiesta su aceptación a esta Carta de Adjudicación, mediante la devolución de la copia adjunta de esta comunicación, estampando en el espacio provisto más abajo, su firma, nombre, cargo y otros datos solicitados. Junto con lo anterior, declaran conocer y aceptar todas las normas, procedimientos y plazos del **CONTRATISTA**, todas las materias técnicas aplicables al tipo de servicio a brindar.

Se deja expresa constancia que esta Carta de Adjudicación anula o reemplaza a cualquier otro documento del mismo tenor emitido con anterioridad.

Finalmente, resulta propicia esta oportunidad para transmitirles nuestra confianza en que realizarán los SERVICIOS a cabalidad, los cuales se deberán ejecutar con los niveles de calidad y seguridad exigidos, en el plazo programado y precio establecidos, y conforme a la Oferta Técnica y Económica presentada.

Atentamente,



Firmado Electrónicamente por:
JOSE ANTONIO PATIÑO CATACORA
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: DIRECTOR DE PROYECTO
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 179.6.74.143

Fecha: 15/11/2024 - Hora: 09:20

Ing. José Patiño Catacora
Director de Proyecto
CONSORCIO BESALCO STRACON

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
<https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica>
Use la clave: **zxp2HqLe**
Intellisign ID: **f79043da-c2c3-4bf2-9584-58956f8362bc**



Av. Paseo de la República 3245
Piso 17 – San Isidro Lima – Perú
Teléfonos: 615 6200, 615 6204

En Conformidad:

MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad:

CARRANZA CARRUITERO ARLENE JOSEFINA	
Nombre del Representante Legal:	Firma
Gerente General	DNI: 41650849
Cargo	Documento de Identidad (DNI, CE, otro)
Datos de Inscripción del Poder	N° 11331353

Anexo:

- Presupuesto **MLV ENGINEERING & CONSULTING EIRL** de fecha 31-10-2024.

